

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 923/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5113/E
LAS CONDES, 10/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5281 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13545, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$157.445, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13545.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13545 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BRAVO LAZCANO ALICIA ELENA	13.270
2	BRAUN ERNST INGO WILLI	4.750
3	FLOR MARIA ESPINOSA CERDA	4.060
4	IRIS BERNARDA GONZALEZ	4.750
5	EDMUNDO NEPOMUCENO RIVAS VASQUEZ	4.750
6	VICENTE GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ	560
7	MARIA ELENA AYALA ARENAS	4.060
8	ALVINA HERNANDEZ JULIO EDUARDO	560
9	MONICA ISABEL URIBE TAMBLAY	2.250
10	CESPEDES HERRERA MARIA DEL ROSARIO	2.250
11	GONZALEZ PEREZ MARITZA SOLEDAD	2.250
12	MARCELA FARIDE IPINZA ARANCIBIA	560
13	CASTRO MORA CARMEN GLORIA	2.250
14	CRISTINA GEMA GUERRA GALLARDO	2.250
15	REYES BASCONE MARIA EUGENIA	2.250
16	ELVIRA DEL CARMEN VIVALLOS CASTRO	2.250
17	IBARRA PALMA ELBA VERONICA	2.250
18	LUZ ALEJANDRA BELVEDERESSI MUNOZ	2.250
19	PAREDES CAMPOLO CAROLINA FLORENCIA	560
20	ELIANA ERMINDA FREZ ARENAS	2.250
21	MARIA LORETO ESTRADA PISON	560
22	SAN MARTIN GALAZ CHRISTIAN MATIAS	2.250
23	OSCAR MARIANO SILVA FABRIGAS	9.770
24	RICARDO ALBERTO VALENZUELA SAGUES	9.770
25	URREA HENRIQUEZ TERESA DE LOURDES	2.250
26	QUIROZ MOYA ANA MARIA	9.770
27	MAXIMO CESAR NAVARRETE ORELLANA	9.770
28	MARTINEZ MELLA SANDRA ANDREA	560
29	ECHEVERRIA BEYTIA MARIA PAZ	560
30	PAULA ANDREA GARRIDO SANCHEZ	560
31	REYES HUENCHUPAN ZULEMA DEL CARMEN	560
32	MARIA JOSE GONZALEZ ORELLANA	2.250
33	AUDOLINA ROSA ALARCON MATAMALA	2.250
34	COLI LLAITO ROSA ELIANA	2.250
35	BROWN PARAM CONSTANZA	2.250
36	BARBOSA GARCIA MACARENA VASCONCELOS	560
37	ANDREA MACKARENA CASTILLO SILVA	2.250
38	JORGE FRANCISCO CANCINO THOMPSON	1.080
39	YOHEI DANIEL FUJIIKE JIMENEZ	2.250
40	PALMA ALFARO ROXANA PATRICIA	2.250
41	VERDALA CARRASCO JAVIERA JESUS	2.250
42	FERNANDA ANTONIA CARRASCO NARANJO	2.250
43	PELAEZ CASTILLO REYNELDA ELIA	2.250
44	REYNELDA ELIA PELAEZ CASTILLO	560
45	VALENTINA SOFIA RODRIGUEZ LAMILLA	2.250
46	DANIELA PILAR DEL NI ZAMORA MONSALVE	2.250
47	CATALINA IGNACIA MANZANO MUNOZ	560
48	ROSARIO VALENTINA MENDEZ TAPIA	1.385
49	VILCHEZ ALDEA STEPHANY SOLANGE	9.770
50	VILLALOBOS PAZ JHOSTIN ALEJANDRO	9.770
TOTAL		157.445